DECRETO Nº 496

Viedma, 29 de marzo de 1985

Visto: Las facultades conferidas por el artículo 151 de la Ley Nº 391; y CONSIDERANDO:

Que la ausencia de concursos para el ingreso a cargos desde el año 1970 ha provocado una situación irregular en la enseñanza secundaria;

Que para lograr una solución equitativa es necesario establecer pautas que permitan convocar a concursos garantizando el mejoramiento de la calidad de la enseñanza;

Que para alcanzar dicha solución las pautas a establecer deberán tener presente la necesidad de evitar nuevas injusticias y reparar las que se hubieren producido por esta anomalía:

Que el sector gremial docente ha manifestado su coincidencia al respecto.

Por ello,

de la Provincia de Río Negro D E C R E T A :

Artículo 1º — Reglamentase transitoriamente el artículo 16 de la Ley Nº 391 (Estatuto del Docente) de acuerdo con las siguientes normas:

I — El Consejo Provincial de Educación podrá convocar a concursos cerrados por establecimiento para la provisión de cargos titulares por ingreso a la docencia en la Enseñanza Secundaria.

II — La convocatoria podrá efectuarse simultánea y sucesivamente para los tres llamados previstos en el artículo 14 de la Ley Nº 391.

III — En las bases para los citados concursos se establecerán valorizaciones especiales como asimismo otras disposiciones que, con respecto del espíritu y las normas estatutarias, puedan favorecer el ingreso y el mejoramiento de la calidad de la enseñanza.

IV — Las normas de los puntos precedentes serán aplicables únicamente para el primer concurso de ingreso que para cada cargo de los respectivos escalafones se efectúe a partir de la fecha de vigencia de la presente reglamentación.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Educación y Cultura.

Art. 3º — Registrese, comuniquese, publiquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archivese.

ALVAREZ GUERRERO. — N. J. Fulvi.

